

Explicaciones, y para la ejecución, y dirección del establecimiento de la nueva guardia encomendada de forma almorzando D. Julian Padriel le para el Comisionado Juan Manuel Rojas

1 El punto para el establecimiento del fuerte será marcado por sus mejores y acudidos permanentes, buenos y buenos pastos a su inmediación, cuyas calidades serán conocidas por el Señor Padriel a virtud del resultado de los reconocimientos que hiciere, y prefija el artículo siguiente

2 Luego que arribe la expedición a la Cruz de guerra reconocerá prosiga y discurrir el campo a los rumbos que se hallan entre el Oeste y Noroeste hasta la distancia de ocho diez leguas. Este reconocimiento es tanto más delicado, cuanto que el objeto es buscar un punto mejor situado, que el de la Laguna de la Cruz de guerra. Si se encontrare se habrá hecho una adquisición interesante, por cuanto la posición de la expresada Laguna se halla situada como ocho leguas adentro de la línea y Corra de la Laguna Blanca al punto del Cerro Colorado, o frente de la Federación, y está abarrada como y queda distancia hacia la Blanca del punto intermedio entre esta y el del Cerro Colorado. De suerte que hasta las diez leguas a cualquier distancia, en los rumbos marcados ya, se hallare o se encontrare un punto mejor que el de la Laguna de la Cruz de guerra, se será el preferido, y en el caso de escasez las Carretas, y principi

piensan los trabajos de su Comision. Como si no hubiere,
entonces la decoracion y plantificacion del fusate sera
el punto de la Cruz de guerra

3^a Para dar aviso al punto de la nueva guardia ha pasado el Sr. Don Julian Pedriel a las cadenas en las Sabanas el Cargamento de las veinte Carretas de que ya se le ha dado ^{un} conocimiento oficial por nota del veinte del Corriente, en q.^a se le acompaña la relacion del Cargamento fechada a 17. Hallará tambien la fuerza de Lima de Cien Volandengues y otras ciento de justicia del N. 2. y lo mas que el Comisionado de la nueva linea de frontera ha cuidado de instruir al Sr. Crayon Pedriel por Comunicacion que le ha dirigido. Lo q.^a aun resta que remitirse oportunamente se seguirá mandando

4 El Comisionado no se inmiscue en la conducta militar que deberá observar el Sr. Cirujon encargado de hacer formar la nueva guardia. El Sr. Cirujon es el Jefe nombrado por el Gobierno para la expedicion; y a este respecto nada toca al Comisionado

5. Las veinte Canaletas, y Chan Caminados, de las que son del Estado dotados a seis buques cada uno, y las de mar de ponticular y Cario, arroy. No han contra todo estadia ni por demora en la marcha, ni el punto de la plantificacion del puente, sin embargo el Pon mayor entegana al que haga cabera, siempre que las tubieren por consideracion de conveniencia a la expedicion, una constancia de los dias de retardacion en la marcha, o en el punto a donde se dirigen; que dando el Comisionado en el deber de instruir al Pon mayor lo que en el ponticular ocurriere en las sucesivas conducciones.

6 Vencido el Viase de las veinte Carreteras, habiendo
Cumplido los Platares, recibirán estos, o el Encarga-
do q. fuere, un Certificado del Sr. Intendente, que ex-

290

parecer quedar lleno el compromiso, y las Cantidades de
de anticipaciones que a g.to hayan recibido los con-
tratantes de los fondos de la Comisaria de la expe-
dicion, a fin de q.º condescuerdos de las sumas que
fueren, les sea enterado el resto. Las dos Carretas del
Estado Vencen a favor del Proc. tran. Apote. Su fle-
te, por haberse asi contratado con otros Apote. qui-
en bajo este pacto de ha echo cargo de aperearlas.

A las demas tropas de Carretas que bayan por ter-
rior m.º conduciendo el demas Cargamento el Coman-
don entregara tambien el documento de haber cum-
plido, con el mismo objeto de que presenten por el
interesado a la Comisaria general de guerra la in-
tinspecto el flete.

7 Cada Cuadra despues de tres y media o cuartos con-
raz de boca, y fondo proporcionado sera abonada a
varon de Dcientos pesos, no tocando en vetas de piedra,
o torca dura, en cuyo caso el Jefe encargado de la
plumificacion de la nueva onrada, convenida con
los Jueces sobre el aumento de paces, das san-
tos para potas de dos carraz de boca, y la Carra-
pondiente ondra las ajustara el tor mayor con
arreglo a la Calidad del terreno.

8 Los maestros de brachos tendran por jornal en su
ocupacion tres pesos diarios: los oficiales de albañi-
leria, y Carpinteria, si algunos fueren, tendran ion-
al salario, como esta asignado por el presupuesto apro-
bado. Este mismo jornal tienen los cortadores de ado-
ve, y ocho reales por dia los peones. La tropa que
espontaneamente se ocupare en los trabajos des-
establecim.º sin faltar al rol de sus fatigas, sera
retribuida a varon de seis reales por dia en los
que trabajaren en la Clase de peones; mas si fue-
re en la Clase de foseadores, o Jueces, el tor mayor
encargado les correspondera a proporcion de lo may
fuente del trabajo.

9 Los pagamientos de los jornales los hara el Comi-

salario de la expedicion de los fondos de la Comisaria, por
via orden del Jefe a notada en las listas semanales de
los trabajadores, y de los dias que en cada semana tu-
vieron de trabajo.

- 10 No habiendo sido facil encontrar la madera de
molidura aparente para principales y costaneros,
se referido al Comisionado comprar al efecto por
mas de recibo, las que encebadas y calentadas en el
tronco que ha de enterrarse tienen la duracion
suficiente. Elvira pues el de mayor Peda el para
principales las palmas mas gruesas y medianas en
su largo, de las que des puntadas bengan a quedar
en diez varas. Para orcones intermedios en los
mosinets preferira las que des puntadas bengan
a quedar en cinco varas. Y para costaneros apan-
tara de las largas de a siete varas, larg. contadas
por la mitad, den para dos costaneros. Las pal-
mas mas de recibo y degadas seran que deban
ser destinadas para Cumbraes. Las ta cuaras se
aplicaran para Solares; y de las sobrantes que han
de ser muchas se humara para tigeres no obstan-
te las de buse que se mandan.

- 11 En el caso de q. d. encargado de la Pontificacion del
fuente prefera hacer construcion de adobe los
ranchos entonce la madera destinada para prin-
cipales, intermedios, y costaneros, se reservara
para la construcion de abitaciones para los ma-
trimonios.

- 12 Los tablones que se remitan tienen el objeto de
que el Comisionado se encuentre con maderas
aparentes para suplir algunas cosas que faltasen,
y alli puedan hacerse. Tambien van con el fin
de poder formar puente que faciliten la defen-
sa en un caso.

- 13 El ponton ha de ser alquitranado para lo q.
y otras cosas que se ofrescan en el estableci-

mientras se ha de partir con una baranca de algu-
niam.
294

- 14 La felástica va para suplir la falta de Que-
ros: con ella encebada podran principiar los
trabajos, mientras se estaguen Cueros y se
contan Oyascas
- 15 Yerva, tabaco, y papel se distribuirá a los
jornaleros, y tropa, desde que la expedicion com-
pára: las raciones se daran segun el resultado de
nuestros conferencijs
- 16 Los peones jornaleros, y los lancadores, des-
de que la expedicion se mueva hasta su
arribo al punto, y asta que principien los
trabajos tendran quatro reales diarios, de
trabajo, y lo mismo para la buelta. Los may-
ores de Ranchos y oficiales de albañil, y Car-
pinteros tendran del mismo modo doce reales
diarios, mientras no trabajen en su oficio.
- 17 Las dudas q. el Sr. Coronel Pedriel tuviere
sobre lo que no se expriere en estas explicacio-
nes, o sobre su inteligencia, las consultara
oportunamente para resolverlas

P. Ayre. Buenos Aires 27 de 1827

J. N. R.